

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

- 2348** *Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, de adhesión al Registro Electrónico de Apoderamientos y se incorporan trámites y actuaciones al catálogo de trámites y actuaciones por medios electrónicos para los que se puede apoderar para su realización por internet.*

El Registro Electrónico de Apoderamientos fue creado por el artículo 15 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Dicho registro electrónico, tal y como se recoge en el artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluye las representaciones que los ciudadanos otorgan a terceros para actuar en su nombre de forma electrónica ante la Administración General del Estado y sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Su funcionamiento se recoge en la Orden HAP/1637/2012, de 5 de julio, por la que se regula el Registro Electrónico de Apoderamientos. El artículo 9.1 de esta orden establece que la adhesión de un Departamento ministerial u organismo público al Registro se llevará a efecto mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de una resolución del titular de la Subsecretaría del Departamento o del titular del organismo. Igualmente, establece que en dicha resolución se concretarán los trámites y actuaciones por medios electrónicos para los que será válida la representación incorporada al Registro Electrónico de Apoderamientos.

En virtud de lo anterior, dispongo:

Primero. *Adhesión de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera al Registro Electrónico de Apoderamientos.*

La Secretaría General del Tesoro y Política Financiera se adhiere al Registro Electrónico de Apoderamientos e incorpora al «Catálogo de trámites y actuaciones por medios electrónicos para los que se puede apoderar para su realización por internet» los procedimientos que se listan en el anexo de esta resolución.

Segundo. *Entrada en vigor.*

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de febrero de 2017.–La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, Emma Navarro Aguilera.

## ANEXO

Código del trámite SIA	Denominación	Descripción	Vigencia máxima del apoderamiento	Confirmación por el apoderado	Unicidad
998146	Gestión de cuentas corrientes del Fichero Central de Terceros.	Alta, baja, modificación y consulta de los datos bancarios que figuran registrados en el Fichero Central de Terceros.	5 años	Sí	No
993719	Consulta de Pagos del Tesoro.	Puesta en conocimiento de los acreedores de la Administración General del Estado de la situación de los pagos realizados o pendientes de realizar.	5 años	Sí	No
993717	Prevención de Blanqueo de Capitales.	Procedimientos sancionadores en prevención de blanqueo y movimiento de capitales.	5 años	Sí	No